

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181-2013-R.- CALLAO, 19 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente N° 20885) recibida el 05 de diciembre del 2012, que con firma notarial certificada presenta, la servidora administrativa CPC SADITH FLORES FASABI, asignada a la Oficina de Gestión Patrimonial, presenta su renuncia a la función administrativa y solicita su cese a partir del 10 de diciembre del 2012

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 34° Inc. b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Art. 182° Inc. b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otras causales, por renuncia; norma en la que se encuentra enmarcado el pedido de renuncia formulado por la recurrente;

Que, asimismo según los Arts. 182° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, se pone término a la función pública mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 005-2013-OPER de fecha 04 de enero del 2013, la Oficina de Personal certifica que doña SADITH FLORES FASABI, es servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, en el Nivel Remunerativo F-4, asignada a la Oficina de Gestión Patrimonial, encontrándose en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 25897, acumulado al 10 de setiembre del 2012, treinta y un (31) años, cuatro (04) meses y diez (10) días de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad con el Art. 54° Inc. a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, corresponde otorgarle por concepto de compensación por tiempo de servicios la cantidad de S/. 1,214.10 (un mil doscientos catorce con 10/100 nuevos soles);

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 099-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de febrero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, a partir del 10 de diciembre del 2012, la renuncia formulada por la servidora administrativa **CPC SADITH FLORES FASABI**, asignada a la Oficina de Gestión Patrimonial, en el nivel remunerativo F-4; dispensándole de los treinta (30) días de Ley, cuya plaza se declara vacante a partir de ésta fecha.

- 2º AGRADECER**, a la CPC SADITH FLORES FASABI, por los importantes servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en su calidad de servidora administrativa de esta Casa Superior de Estudios.
- 3º DISPONER** que la Oficina de Personal abone a la servidora administrativa cesante la suma de S/. 1,214.10 (un mil doscientos catorce con 10/100 nuevos soles) por concepto de compensación por tiempo de servicios.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OIRRPP, OCI, OAGRA, OAL, OPER,
cc. UE, UR, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.